

ACUERDO No.C-007-SRH-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de abril del 2016

La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016 y Acuerdo No.343-SRH-2016 de fecha seis (06) de abril del año dos mil dieciséis (2016).

**ACUERDA:**

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Usted, el Contrato que literalmente dice:

Celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y **LOLITA UCLÉS MERINO**, en los términos siguientes: “Nosotros” **MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional por Ley, nombrada mediante Acuerdo No.343-SRH-2016 de fecha seis (06) de abril del año dos mil dieciséis (2016), quien para los efectos legales correspondientes se denominará “**LA SECRETARÍA**” y **LOLITA UCLÉS MERINO**, mayor de edad, hondureña y del mismo domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1984-11310, actuando en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONSULTOR**” en materia del **ÁREA DE EVENTOS**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Consultoría de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** “**EL CONSULTOR**” se compromete a realizar las siguientes funciones: 1) Asistir en la programación y agendar (todos los eventos y actividades que sean solicitadas por los diferentes departamentos de la Secretaría a la Dirección General de Ceremonial Diplomático y Protocolo; 2) Asistir en la definición del modelo o la estructura a seguir para dichos eventos; 3) Asistir en las negociaciones y tratar con los proveedores el precio y calidad de los productos que se van adquirir; 4) Supervisar el evento de principio a fin; 5) Ser el enlace con todas las Secretarías para cualquier evento; 6) Elaboración de memorándum para los diferentes departamentos para que agilicen los servicios; 7) Otras funciones y actividades que le sean asignadas. **SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD:** La información tendrá carácter confidencial y ambas partes guardarán la discreción debida sobre las mismas. **TERCERO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS:** Las consultas serán evacuadas por regla general en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y siempre que las circunstancias lo requieran podrán asignársele labores en cualquier otra Oficina de la Secretaría. **CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO:** “**LA SECRETARÍA**” se obliga a pagar a “**EL CONSULTOR**” en concepto de honorarios personales la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**, los cuales se pagarán de forma mensual, debiéndose aplicar los gastos del presente contrato que serán imputados mediante la Estructura Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 1, Programa 1, Actividad 6, Objeto 24900, otros Servicios Técnicos y Profesionales. **QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La Presente relación contractual tendrá vigencia en el periodo del primero (01) de abril al treinta uno (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016). **SEXTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse sin ninguna responsabilidad para “**LA SECRETARÍA**” por las causas siguientes: 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de “**EL CONSULTOR**” o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 5) Cuando el titular de “**LA SECRETARÍA**” pierda la confianza en “**EL CONSULTOR**” en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.  
**MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**, SECRETARIA DE ESTADO POR LEY; **LOLITA UCLÉS MERINO**, CONSULTOR.



**MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**  
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY



**HUMBERTO LÓPEZ-VILLAMIL OCHOA**  
SECRETARIO GENERAL

## CONTRATO DE CONSULTORÍA

No.007-SRH-2016

Celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y **LOLITA UCLÉS MERINO**, en los términos siguientes: “Nosotros” **MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional por Ley, nombrada mediante Acuerdo No.343-SRH-2016 de fecha seis (06) de abril del año dos mil dieciséis (2016), quien para los efectos legales correspondientes se denominará “**LA SECRETARÍA**” y **LOLITA UCLÉS MERINO**, mayor de edad, hondureña y del mismo domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1984-11310, actuando en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONSULTOR**” en materia del **ÁREA DE EVENTOS**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Consultoría de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** “**EL CONSULTOR**” se compromete a realizar las siguientes funciones: 1) Asistir en la programación y agendar (todos los eventos y actividades que sean solicitadas por los diferentes departamentos de la Secretaría a la Dirección General de Ceremonial Diplomático y Protocolo; 2) Asistir en la definición del modelo o la estructura a seguir para dichos eventos; 3) Asistir en las negociaciones y tratar con los proveedores el precio y calidad de los productos que se van adquirir; 4) Supervisar el evento de principio a fin; 5) Ser el enlace con todas las Secretarías para cualquier evento; 6) Elaboración de memorándum para los diferentes departamentos para que agilicen los servicios; 7) Otras funciones y actividades que le sean asignadas. **SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD:** La información tendrá carácter confidencial y ambas partes guardarán la discreción debida sobre las mismas. **TERCERO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS:** Las consultas serán evacuadas por regla general en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y siempre que las circunstancias lo requieran podrán asignársele labores en cualquier otra Oficina de la Secretaría. **CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO:** “**LA SECRETARÍA**” se obliga a pagar a “**EL CONSULTOR**” en concepto de honorarios personales la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**, los cuales se pagarán de forma mensual, debiéndose aplicar los gastos del presente contrato que serán imputados mediante la Estructura Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 1, Programa 1, Actividad 6, Objeto 24900, otros Servicios Técnicos y Profesionales. **QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La Presente relación contractual tendrá vigencia en el periodo del primero (01) de abril al treinta uno (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016). **SEXTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse sin ninguna responsabilidad para “**LA SECRETARÍA**” por las causas siguientes: 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de “**EL CONSULTOR**” o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 5) Cuando el titular de “**LA SECRETARÍA**” pierda la confianza en “**EL CONSULTOR**” en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA  
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY



Lolita Ua Merino  
LOLITA UCLÉS MERINO  
CONSULTOR